

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA Y REGULARÍCESE ADQUISICIÓN  
DE ALIMENTACIÓN PARA EL COLEGIO  
PEDRO PABLO MUÑOZ DE LA LOCALIDAD  
DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 29 <sup>NOV</sup> 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 2 de fecha 2 de enero de 2018 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2018, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La necesidad de adquirir alimentación para los alumnos participantes en Posta Atlética Escolar del Colegio Pedro Pablo Muñoz.

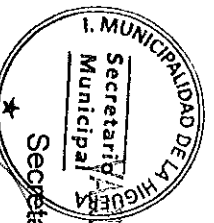
**SEGUNDO:** Que la Compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo.

DECRETO ALCALDICIO N° 003529

1. **Apruébese y Regularícese** la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Comercial Red Office Ltda. R.U.T 77.012.870-6, por la suma neta de \$ 58.866 (Cincuenta y Ocho mil, ochocientos sesenta y seis pesos) más I.V.A.

2. **Imputése** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Personas". Fondos SEP.

Antése, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



Miño Pizarro Bruzzone  
Alcalde

*Mz*

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

AGR/mjh